



Resolución Jefatural No. 263 -2010-AGN/J

Lima, **26 MAY 2010**

Vistos, los Expedientes N°s: 905276, 905547 y 905633, con proveído del Jefe Institucional, autorizando la capacitación de personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, un grupo de trabajadores, personal contratado por el Archivo General de la Nación bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, solicitan el otorgamiento de una beca para participar en el "Curso Intermedio de Archivos", programado por la Escuela Nacional de Archiveros, del 25 de noviembre 2009 al 23 de abril 2010;

Que, es política institucional, promover y propiciar permanentemente la formación profesional y capacitación especializada en archivística, de sus trabajadores, orientado a su perfeccionamiento y desarrollo para un mejor desempeño de sus funciones;

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que los contratados bajo el régimen CAS quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Régimen Especial CAS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, en vía de regularización, el pago del 100% del costo del evento denominado: "Curso Intermedio de Archivos", a cargo de la Escuela Nacional de Archiveros, realizado del 25 de noviembre 2009 al 23 de abril 2010, participando los siguientes trabajadores: **Margarita Mercedes Chira Peña, Rafael Armando Delgado Ramírez e Irene Pascuala Enriquez Cruzado**, personal contratado por el Archivo General de la Nación en la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS.

/.



1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al termino de la capacitación los citados trabajadores, deberán presentar el documento oficial que acredite su participación en el evento y un informe detallado que exponga el contenido de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

